



JEFATURA DEL ESTADO

Presupuestos Generales del Estado

Corrección de errores de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

[PDF \(BOE-A-2013-1461 - 1 pág. - 131 KB\)](#)

Ninguna modificación en material económico fiscal

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Embargo de cuentas. Gestión informatizada

Resolución de 4 de febrero de 2013, de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se modifica la de 17 de julio de 2001, por la que se dictan instrucciones para efectuar por medios telemáticos el embargo de dinero en cuentas abiertas en entidades de depósito.

[PDF \(BOE-A-2013-1463 - 2 págs. - 143 KB\)](#)

Entrada en vigor.

Lo dispuesto en la presente resolución entrará en vigor a partir del día 1 de marzo de 2013.

DOUE [L041](#) [C039](#) [C039E](#)
[C040](#)



12/02/2013

No se publica ninguna norma con transcendencia económico – fiscal



DOGC

Diari Oficial
de la Generalitat de Catalunya

Av. de Josep Tarradellas, 20
Tel. 93 232 34 30
Fax 93 232 34 30
08002 Barcelona
ISSN 1989-280X
DL B-38014-2007

12 de febrer de 2013 – Num. 6313

No es publica cap norma amb transcendència econòmic – fiscal

12 de febrero de 2013



Govern de les Illes Balears

BUTLLETÍ OFICIAL DE LES ILLES BALEARS

BOIB 020

9 de febrer de 2013

No se publica ninguna norma con transcendencia económico – fiscal

BOLETIN DE LA OFICIAL
COMUNIDAD DE MADRID

B.O.C.Mum.035

11.02.2013

No se publica ninguna norma con transcendencia económico – fiscal

Num. 6963



12.02.2013

No se publica ninguna norma con transcendencia económico – fiscal



BOC
Boletín Oficial de Canarias

12 de febrero de 2013

nº 29

[CORRECCIÓN de errores del Decreto 27/2013, de 17 de enero, por el que se modifica el Decreto 268/2011, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de gestión de los tributos derivados del Régimen Económico y Fiscal de Canarias \(BOC nº 19, de 29.1.13\).](#)

2. Lo dispuesto en las letras b) y c) del apartado 1 del presente artículo se ajustará al Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre. Las referencias que en el citado Reglamento se hacen al Impuesto sobre el Valor Añadido, al Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o a esta última, deben entenderse hechas al Impuesto General Indirecto Canario y a la Administración Tributaria Canaria.

12 de febrero de 2013

Donde dice:

“2. Lo dispuesto en las letras b) y c) del apartado 1 del presente artículo se ajustará al Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre ...”

Debe decir:

“2. Lo dispuesto en las letras b) y c) del apartado 1 del presente artículo se ajustará al Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre ...”

BOPV



**BOLETÍN OFICIAL DEL
PAÍS VASCO**

12 de febrero de 2013

num. 030

No se publica ninguna norma con trascendencia económico – fiscal

BOTHA Boletín Oficial de Araba de 11/02/2013 – 018

No se publica ninguna norma con trascendencia económico – fiscal

BOG Boletín Oficial de Gipúzkoa de 12/02/2013 – 29

No se publica ninguna norma con trascendencia económico – fiscal

BOB Boletín Oficial de Bizkaia de 12/01/2013 – 30

No se publica ninguna norma con trascendencia económico – fiscal

DOG

Diario Oficial
de Galicia

BOG nº 30

12 de febrero de 2013

No se publica ninguna norma con trascendencia económico – fiscal

**Butlletí Oficial
del Principat d'Andorra**

Número 005 any 25 del 31 de gener de 2013

No se publica ninguna norma con trascendencia económico – fiscal

LO ÚLTIMO DE LA AUDIENCIA NACIONAL

La Sala de lo Social rechaza la rebaja salarial a los trabajadores de la empresa Unipost

Autor: **Audiencia Nacional**

Servicio/s responsable/s: **Audiencia Nacional**

La Sala de lo Social de la Audiencia Nacional ha rechazado la demanda presentada por la empresa de distribución Unipost en la que pretendía imponer un convenio colectivo con rebajas salariales cuando sólo dos meses antes había acordado otro con los trabajadores que suponía flexibilidad de jornada y congelación de sueldos.

En una sentencia, la Sala resuelve, por primera vez, el recurso presentado contra una decisión de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos (CNCC) tras haber sido modificada con la reforma laboral del pasado año.

En este caso, la empresa de mensajería y distribución postal Unipost recurrió la decisión de la CNCC, formada por Administración, sindicatos y patronal, por la que declaró la improcedencia del nuevo convenio colectivo. Dicha decisión era recurrible por las causas y el procedimiento de impugnación de convenios colectivos

La resolución descarta incumplimientos formales en la decisión de la CNCC. Explica que en abril de 2012 empresa y sindicatos acordaron modificar las condiciones del tercer convenio colectivo de Unipost para 2011-2012-2013 y en el que se recogían mayor flexibilidad en la jornada de trabajo y congelación de salarios en 2012.

Tan sólo dos meses más tarde, en junio de 2012, Unipost notificó a los representantes de los trabajadores su decisión de “descolgarse” de las tablas salariales acordadas y aplicar unas nuevas que supondrían un recorte de entre el 5,49 y el 15,71 por ciento.

Pese a considerar probadas las pérdidas de la empresa y concurrir causa económica, la Sala considera que no procede aplicar la medida “puesto que menos de dos meses antes se tomaron otras, amparadas también en causas económicas y productivas, no habiéndose probado por la empresa la emergencia de situaciones extraordinarias que justificaran una nueva modificación en un plazo tan breve”.

12 de febrero de 2013

Y añade que “no concurría una situación sobrevenida de tal entidad que justificara una nueva vuelta de tuerca, aunque se incrementaran las pérdidas, puesto que dicha circunstancia no estaba causada por los costes de personal, que se habían reducido significativamente respecto a los años anteriores, contribuyendo decisivamente los trabajadores en la superación de las crisis empresarial”.

AN: Desestima recurso interpuesto contra resolución del TEAC. Se confirma el acuerdo del Director del Departamento de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 22-12-2010 por el que no se aceptó el bien ofrecido por el recurrente como pago en especie de distintas deudas tributarias, "Lienzo titulado Santa Justa y Santa Rufina" atribuido a Francisco de Goya, dado que su adquisición no tenía suficiente interés para las colecciones del Estado.

Sentencia de la Audiencia Nacional de 21/01/2013




Archivos asociados:


 [ANCA REC 543.2011](#)




Normas en tramitación

Proyecto de Orden HAP por la que se aprueban los modelos de declaración del **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio, ejercicio 2012**, se determinan el lugar, forma y plazos de presentación de los mismos, se establecen los procedimientos de obtención o puesta a disposición, modificación y confirmación o suscripción del borrador de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y se determinan las condiciones generales y el procedimiento para la presentación de ambos por medios telemáticos o telefónicos

- Texto del proyecto  (264 KB)
- Anexo: Modelo 100  (1057 KB)
- Anexo: Modelo 714  (836 KB)






Proyecto Orden que aprueba la relación de valores negociados en mercados organizados con su valor de negociación medio correspondiente al 4ª T de 2012  (20,0 KB)

Proyecto de Orden HAP por la que se aprueba el Manual de criterios de aplicación de los beneficios fiscales previstos en el apartado primero del artículo 27.3 de la Ley 49/2002 correspondientes a los gastos de propaganda y publicidad que sirvan para la promoción de los acontecimientos de excepcional interés público  (153 Kb)





Proyecto de Orden por la que se aprueba el **modelo 108**, "Gravamen único sobre revalorización de activos de la Ley 16/2012 para sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Autoliquidación", **se aprueba el modelo 208**, "Gravamen único sobre revalorización de activos de la Ley 16/2012 para sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades y contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes con establecimiento Permanente. Autoliquidación", se modifica la Orden HAP/2055/2012, de 28 de septiembre, **por la que se aprueba el modelo 202 y se modifica el modelo 222 para efectuar los pagos fraccionados** a cuenta del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de

12 de febrero de 2013

atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español y por la que se modifican otras disposiciones relativas al ámbito de la gestión recaudatoria de determinadas autoliquidaciones

- Texto del proyecto  (239 KB)
- Anexo e instrucciones: Modelo 108  (846 KB)
- Anexo: Modelo 202  (616 KB)
- Anexo e instrucciones: Modelo 208  (819 KB)
- Anexo: Modelo 222  (686 KB)

Proyecto de Orden por la que se aprueban los **modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes** correspondiente a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, para los periodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática

- Texto del proyecto  (178 KB)
- Anexo: Modelo 200  (1373 KB)
- Formulario: información adicional de ajustes y deducciones  (487 KB)
- Anexo: Modelo 220  (1244 KB)